

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de la convocatoria de la VIII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2009-2010.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 2 de julio de 2010 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), dirigida al alumnado matriculado durante el curso escolar 2009-2010 en ciclos formativos de Formación Profesional inicial sostenidos con fondos públicos, del sistema educativo andaluz, que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación. En ella se establecía, en su disposición adicional primera, punto 1, que el plazo de presentación de solicitudes sería de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado la Resolución Provisional de la convocatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio) que establece las bases reguladoras del concurso y de la Orden de 2 de julio de 2010; de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 6.5 de dichas bases reguladoras y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Conceder los Premios correspondientes a la convocatoria de la VIII Edición del concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, al alumnado que ha realizado los proyectos de empresas virtuales que se relacionan en el anexo, donde igualmente figuran los alumnos y alumnas premiados y la cuantía correspondiente.

Segundo. Los premios tienen carácter de subvenciones y se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio 01, concepto 485.06 del programa 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los premios es de 3.000 euros por proyecto, sometidos a la retención fiscal que le corresponda. En los casos en los que el proyecto haya sido realizado en la modalidad en equipo su importe se repartirá proporcionalmente al número de autores o autoras.

Cuarto. Los premios se harán efectivos mediante el único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna autores del proyecto premiado.

Quinto. El alumnado cuyo proyecto haya sido premiado, en cuanto que beneficiario de los fondos expresados en el Anexo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, asume asimismo las siguientes obligaciones:

1. Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes

de cualquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en su caso.

3. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que les sean de aplicación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

A N E X O

MODALIDAD INDIVIDUAL

1.º Premio al proyecto «Crossoverclick». Asesoría para la adaptación al software libre de las tecnologías de la información y la comunicación de una empresa que trabaje con software propietario. Puntuación: 25,16.

Autor: Francisco José Urías de la Calle, DNI: 28734159Y, matriculado en el IES Punta del Verde (código 41700178) de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

2.º Premio al proyecto «Global Emporium, S.L.U.». Centro comercial web, se podrá encontrar todo tipo de productos directamente ofertados por las empresas. Puntuación: 23,80.

Autor: Alejandro Gálvez Sánchez, DNI: 76660438N, matriculado en el IES Celia Viñas (código 04001151) de Almería, en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

3.º Premio al proyecto «@Anlared S.L.N.E.» Web de servicios múltiples (asesoramiento y tramitación en servicios a través de Internet para ciudadanos/as y empresas, así como tienda de informática). Puntuación: 23,11.

Autora: María Dolores Duarte López, DNI: 31672156Y, matriculada en el IES Vega del Guadalete (código 11700482) de Jerez de la Frontera- La Barca de la Florida (Cádiz), en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos. Cantidad asignada 3.000 euros.

4.º Premio al proyecto «Cyberlife». Juego online 3D, basado en una red social en Internet. Puntuación: 22,32.

Autor: David Ariza Gutiérrez, DNI: 77362894W, matriculado en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. Cantidad asignada 3.000 euros.

5.º Premio al proyecto «Pellets del Sur, S.L.». Instalación de una planta para la fabricación y comercialización de pellets (procesado energético limpio libre de emulsiones tóxicas) de madera. Puntuación: 21,25.

Autora: María Dolores Molina Aranda, DNI: 25975299L, matriculada en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas. Cantidad asignada 3.000 euros.

MODALIDAD EN EQUIPO

1.º Premio al proyecto «Dietaldía». Gabinete de Dietética Online que ofrece un servicio personalizado a través de perfiles individuales. Puntuación: 28,44.

Autores:

Helios Frías Neira, DNI: 28635565J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Juan Antonio Marín Giménez, DNI: 53272935J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Los Viveros (código 41700841) de Sevilla, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética.

2.º Premio al proyecto «Viveros Flora». Creación de un vivero. Puntuación: 24,25.

Autoras:

María Dolores López Cabrera, DNI: 26023284A. Cantidad asignada 1.500 euros.

Elisa Isabel Zafra Ordóñez, DNI: 77363097K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

3.º Premio al proyecto «Hotel Rural Muñoz, S.L.» Hotel rural que ofrece guardería canina y multitud de actividades. Puntuación: 21,65.

Autoras:

María del Carmen Jiménez Muñoz, DNI: 80158732Y. Cantidad asignada 1.500 euros.

María Ángela Rico Muñoz, DNI: 80160491V. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663), de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

4.º Premio al proyecto «Mascotas City, S.L.N.E.» Hotel guardería de animales domésticos. Puntuación: 20,73.

Autoras:

María del Rocío López Domínguez, DNI: .53351743T. Cantidad asignada 750 euros.

Cristina Rodríguez Rodríguez, DNI: 53278732Z. Cantidad asignada 750 euros.

Dolores Boza Librero, DNI: 77816059K. Cantidad asignada 750 euros.

Estrella Varilla Rodríguez, DNI: 28837985X. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculadas en el IES El Majuelo (código 41701286), de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

5.º Premio al proyecto «Te Enchufamos.com». Herramienta Web para iniciar la selección de personal y al mismo tiempo sirve para que usuarios incluyan sus currículos ofreciéndose para su entrada en el mercado laboral. Además rea-

liza la selección y seguimiento de personal contratado, asumiendo costes del despido. Puntuación: 20,46.

Autoras:

Patrocinio de San José Martín Pradas, DNI: 14618596A. Cantidad asignada 1.500 euros.

Patricia Jiménez Aguilera, DNI: 47535327P. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES San Fulgencio (código 41001938), de Écija (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión Comercial y Marketing.

6.º Premio al proyecto «Sonitrom». Sonorización de eventos, alquiler de equipos y contratación de técnicos para dicha sonorización. Puntuación: 20,39.

Autores:

Inés María Nogales Martín, DNI: 08884840D. Cantidad asignada 1.500 euros.

Nicolás Augusto Fernández Sequeiros, DNI: 77816325B. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Néstor Almendros (código 41701183) de Tomares (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Sonido.

7.º Premio al proyecto «Ciclomensajería Giralda, S.L.». Mensajería en bicicleta. Puntuación: 19,61.

Autores:

Francisco Solano Trapero Aranda, DNI: 53344064A. Cantidad asignada 750 euros.

Antonio Javier Rocha Martínez de la Peña, DNI: 53278212T. Cantidad asignada 750 euros.

Alicia Domínguez Torres, DNI: 53350356Q. Cantidad asignada 750 euros.

Vanessa María Díaz Palomar, DNI: 53344007S. Cantidad asignada 750 euros.

Matriculados en el IES El Majuelo (código 41701286), de Gines (Sevilla), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

8.º Premio al proyecto «Centro de Estancias Diurnas Edad de Oro, S.L.». Centro de días para mayores y servicio de comedor a domicilio. Puntuación: 19,10.

Autoras:

Beatriz Esquinas García, DNI: 80162220K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Esperanza Pedrajas Fabios, DNI: 30986656K. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663), de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

9.º Premio al proyecto «Centro de Estética Belleza 10, S.L.». Centro de estética. Puntuación: 18,42.

Autoras:

Cristina Nevado Tirado, DNI: 31003731F. Cantidad asignada 1.500 euros.

María del Pilar Redondo Moreno, DNI: 30989822J. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Los Pedroches (código 14005663) de Pozoblanco (Córdoba), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

10.º Premio al proyecto «Un Mano a Mano, S.L.N.E.». Web para poner en contacto a artesanos y clientes. Puntuación: 15,07.

Autoras:

Isabel López Lirola, DNI: 78039765Y. Cantidad asignada 1.500 euros.

Ana María Robles Brabezo, DNI: 53706075V. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculadas en el IES Ntra. Sra de los Remedios (código 11006681) de Ubrique (Cádiz) y en el IES Los Ángeles (código

04001187) de Almería, respectivamente, en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Secretariado.

11.º Premio al proyecto «Laboratorio B&Q». Laboratorio químico. Puntuación: 13,60.

Autores:

María del Carmen Sánchez Márquez, DNI: 26044910D. Cantidad asignada 1.500 euros.

Faustino García Ortega, DNI: 77360476E. Cantidad asignada 1.500 euros.

Matriculados en el IES Salvador Serrano (código 23000246) de Alcaudete (Jaén), en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de diciembre de 2010, por la que se desarrolla el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en relación con las medidas para la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía.

P R E Á M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

En uso de estas competencias, el Parlamento de Andalucía, mediante la proposición no de Ley (7-07/PNL-000045), aprobada con fecha 14 de junio de 2007, instó al Consejo de Gobierno a la elaboración de un texto legislativo que diese por concluido el proceso de asentamiento de agricultores en tierras públicas contemplado en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria de Andalucía, abriendo también un proceso en el que los actuales adjudicatarios pudiesen acceder a la propiedad, y de este modo conseguir una mayor viabilidad de sus explotaciones.

El Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, en su Capítulo III, viene a dar cumplimiento a este mandato Parlamentario y establece medidas para proceder a la dinamización del patrimonio agrario de Andalucía.

El artículo 28 establece el criterio para el cálculo del valor de enajenación que tendrán los bienes a los que puedan acceder los concesionarios del IARA que con anterioridad no tenían reconocido este derecho disponiendo que a este valor de enajenación le será aplicada una reducción en función de tres criterios: antigüedad según distintos tipos de ocupación, generación de empleo y esfuerzo inversor.

De igual forma, el mismo artículo 28 establece que la modulación de estos criterios de reducción del valor de enajenación de los distintos lotes será establecida por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

Una de las finalidades de esta Orden es, entre otras, establecer la modulación de los tres criterios anteriormente citados, que permitirán reducir el precio de enajenación de los bienes cuyos concesionarios se acojan a lo previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre.

Para ello se ha considerado el tiempo de antigüedad en la explotación ponderando de forma distinta si ésta se ha producido como concesionario con concesión en vigor o como concesionario con concesión vencida pudiendo haber continuado, en este caso, como adjudicatario en cultivo provisional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Igualmente, la modulación de la reducción del valor de enajenación por generación de empleo se efectuará por comparación del número inicial de integrantes de la entidad asociativa, a la fecha de adjudicación del lote y en función del tipo de explotación que se les adjudicó, con el número inicial de Unidades de Trabajo Agrario (en adelante UTAs) que se han empleado en los últimos tres años, pudiendo servir como medio de acreditación de estas las solicitudes de ayudas de la Política Agraria Común (en adelante PAC) y aplicando los criterios y módulos establecidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, que actualmente se emplean para las ayudas a modernización de explotaciones agrarias previstas en la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, por ser criterios sobradamente contrastados.

Asimismo, la modulación para la reducción del valor de enajenación de los lotes en función del esfuerzo inversor, se ha realizado por criterios de proporción entre el 40% de la inversión realizada y el valor de enajenación del lote, con el fin de que ésta sea independiente del tamaño de la explotación y tenga la máxima equidad para todos los concesionarios afectados.

Este límite del 40% de la inversión, es el máximo contemplado como subvención para las obras de interés privado, por el artículo 147 del Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Estas reducciones del valor de enajenación conllevan, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo del Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, una limitación a la libre disposición del bien para su enajenación, división o segregación inter vivos, durante un plazo de veinticinco años, por lo que en esta Orden se establece el texto que deberá incluirse, como condición resolutoria expresa, en el Título de Dominio que se conceda de cada lote.

Otro objetivo es la fijación del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 34 de la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III del Decreto-Ley 6/2010, durante el cual las personas arrendatarias históricas de bienes del IARA podrán solicitar la enajenación a su favor de estos bienes al amparo de lo dispuesto por el Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Igualmente, la Disposición Adicional Novena del Decreto-Ley 6/2010 permite que en las enajenaciones que se realicen al amparo de lo dispuesto en la Subsección 1.ª de la Sección 1.ª del Capítulo III de dicha norma, así como al amparo de los Decretos 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y 293/2002, de 3 de diciembre, por el que se establece el régimen de enajenación de determinadas explotaciones agrarias y otros bienes accesorios, pueda quedar aplazado el pago de las cantidades que se fijen en concepto de precio, garantizándose aquél mediante hipoteca a favor de la Hacienda Pública, previa autorización por resolución del órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de agricultura. Por tanto, se estima conveniente efectuar en la presente disposición el señalamiento de los plazos máximos y del tipo de interés a que quedarán sujetos los reintegros del precio que pueda quedar aplazado, en aplicación de la nor-